

REPÚBLICA DE COLOMBIA



47

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01886 00.**

Teniendo en cuenta constancia secretarial que precede y como quiera que una vez revisada la solicitud obrante a folios 42 a 44 de esta encuadernación (de la cual se presume su unidad dado el sello impuesto por el Notario 23 del Circulo de Bogotá), se pudo constatar que la representante legal para asuntos judiciales del Banco Comercial AV VILLAS S.A., pese a no estampar su firma encima de su nombre, si lo rubrico en la hoja anexa a él y que obra a folio 44, la que dicho sea demás cuenta con nota de presentación personal ante Notario, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 161, RESUELVE:

1°- **DECRETAR** la suspensión del presente asunto por el termino de 28 meses contados a partir de esta providencia, conforme a lo solicitado.

2°- Secretaría, controle dicho término y oportunamente ingrese las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez